



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2025-MPU/C

Urubamba, 09 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA, en sesión ordinaria de fecha 08/05/2025, bajo la convocatoria y presidido por el alcalde Sr. Ronald Vera Gallegos y la asistencia de los regidores: Sr. Yuri Robinson Durand Flores, Sra. María Guadalupe Romero Ochoa, Sr. Roberto Rojas Concha, Srta. Olga Hanco Huamani, Sr. Efraín Achahui Cuyro, Sra. Victoria Quispe Tito, Sr. Marcos Marcial Concha Tupayachi, Sra. Cinthia Fiorella García Tisoc, y el Sr. Mariano Tapia Yupanqui; y

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba de fecha 08/05/2025, en la que se debatió la aprobación de la propuesta de reducción de presupuesto institucional aprobado, respecto a los recursos correspondientes a los saldos de balance por fuente de financiamiento de recursos determinados de la Municipalidad Provincial de Urubamba; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, la Centésima Vigésima Segunda Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, medida para la modificación del presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, prescribe: 1. Autorizar, en el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, a modificar su presupuesto institucional respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por las fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, solo para reducir su Presupuesto Institucional Modificado. 2. Autorizar, en el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, a modificar su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Determinados correspondiente a: i) los rubros Fondos de Compensación Regional (FONCOR) y Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), y, ii) los ingresos por canon, sobrecanon y renta de aduanas; provenientes de los ingresos percibidos por dichos conceptos en el Año Fiscal 2024; solo para reducirlo hasta por el monto que resulte de la diferencia entre el Presupuesto Institucional Modificado y el monto de los ingresos percibidos;

Que, el numeral 3 de la Centésima Vigésima Segunda Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, prescribe: La modificación del presupuesto institucional autorizada en el presente artículo se aprueba mediante resolución del titular de la entidad para el caso de los pliegos del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo del consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del consejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de consejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 4. La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley;

Que, mediante Informe N° 0165-2025-MPU/OPPR de fecha 24/04/2025, la Jefa de la Oficina de Presupuesto por Resultados, refiere que visto el Informe N° 15-UT-FMAS-2025 de la Unidad de Tesorería, en relación a los saldos de balance de la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, en particular, rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, se verifica un saldo presupuestal en dicho rubro ascendente a S/2'758,765.98 Soles y en la fase de



programación del PIA, en el rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, un PIA de S/ 4'500,000.00 Soles por lo que procede realizar el sinceramiento del mismo, y corresponde reducir de los ingresos en dicho rubro por la suma de S/ 1'741,235.00 Soles, en merito a la siguiente propuesta:

Gastos:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUNCIÓN	GENÉRICA DE GASTOS	SUB GENÉRICA DE GASTO	ESPECÍFICA DE GASTO	DETALLE DE ESPECÍFICA DE GASTO	PROGRAMACIÓN PIA 2025 (PIA DICE) (A) S/	PROGRAMACIÓN PIA 2025 (DEBE DECIR) (B) S/	PROPUESTA DE REDUCCIÓN S/
05 Recursos Determinados	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	36	2580974	4000047	124	26	23	99	4	4'500,000.00	2'758,765.00	1'741,235.00

Ingresos:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	GENÉRICA DE INGRESOS	SUB GENÉRICA DE INGRESOS	ESPECÍFICA DE INGRESO	DETALLE ESPECÍFICA DE INGRESO	PROGRAMACIÓN PIA 2025 (PIA DICE) (A)	PROGRAMACIÓN PIA 2025 (DEBE DECIR) (B)	PROPUESTA DE REDUCCIÓN
05 Recursos Determinados	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	1.9	1.1	1	1	4'500,000.00	2'758,765.00	1'741,235.00

Que, mediante Opinión Legal N° 0136-2025-OAJ/MPU de fecha 24/04/2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que resulta procedente aprobar la solicitud de modificación presupuestaria, en su forma de reducción de Presupuesto Institucional aprobado para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Urubamba, en la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, previo acuerdo de concejo municipal, conforme a lo señalado específicamente en el cuadro resumen del informe de la Oficina de Presupuesto por Resultados;

Que, en virtud al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, corresponde a las entidades públicas realizar modificaciones presupuestarias cuando sea necesario, a fin de garantizar una gestión eficiente y transparente de los recursos públicos;

Que, la Jefa de la Oficina de Presupuesto por Resultados a través Informe N° 0165-2025-MPU/OPPR de fecha 24/04/2025, detalla los motivos técnicos y financieros que justifican la reducción del presupuesto institucional aprobado, respecto a los recursos correspondientes a saldos por fuente de financiamiento del pliego 300785 – Municipalidad Provincial de Urubamba;

Que, mediante sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 08/05/2025, el señor alcalde pone a consideración del pleno de Concejo Municipal, la propuesta de reducción de presupuesto institucional aprobado, respecto a los recursos correspondientes a los saldos de balance por fuente de financiamiento de recursos determinados. La misma que fue sustentada por la Jefa de la Oficina de Presupuesto por Resultados; luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Entando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la provincia de Urubamba, con el voto favorable de los regidores asistentes, por mayoría, y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la REDUCCIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL en la fuente de financiamiento (05) Recursos Determinados, rubro (18) Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones del pliego 300785 Municipalidad Provincial de Urubamba, conforme al siguiente detalle:

Gastos:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUNCIÓN	GENÉRICA DE GASTOS	SUB GENÉRICA DE GASTO	ESPECÍFICA DE GASTO	DETALLE DE ESPECÍFICA DE GASTO	PROGRAMACIÓN PIA 2025 (PIA DICE) (A) S/	PROGRAMACIÓN PIA 2025 (DEBE DECIR) (B) S/	PROPUESTA DE REDUCCIÓN S/
05 Recursos Determinados	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	36	2580974	4000047	124	26	23	99	4	4'500,000.00	2'758,765.00	1'741,235.00

Ingresos:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	GENÉRICA DE INGRESOS	SUB GENÉRICA DE INGRESOS	ESPECÍFICA DE INGRESO	DETALLE ESPECÍFICA DE INGRESO	PROGRAMACIÓN PIA 2025 (PIA DICE) (A)	PROGRAMACIÓN PIA 2025 (DEBE DECIR) (B)	PROPUESTA DE REDUCCIÓN
05 Recursos Determinados	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	1.9	1.1	1	1	4'500,000.00	2'758,765.00	1'741,235.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto por Resultados, remitir copia del presente Acuerdo de Concejo Municipal dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Presupuesto por Resultados, Ministerio de Economía y Finanzas para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación (OTIC) para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Oficina de Presupuesto por Resultados.
MEF.
OTIC.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Ing. Ronald Vera Gallegos
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Abg. ROGER HUGO CONZA PACCA
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
ICAC. 7193

